

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Viproc SpA R.U.T. N° 76.710.238-0 y por Constructora Vesco SpA R.U.T. 78.039.431-5, por escritura pública de fecha 30 de diciembre del año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Construcción Centro de Esterilización de Mascotas El Carmen, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Viproc SpA R.U.T. N° 76.710.238-0 y por Constructora Vesco SpA R.U.T. 78.039.431-5, por escritura pública de fecha 30 de diciembre del año 2025.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la obra encomendada, la suma única total de \$224.951.615, impuestos incluidos, precio que se pagará conforme lo indicado en las bases administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
3. Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras el término de 150 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Administración Municipal
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7072 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTERILIZACIÓN DE
 MASCOTAS EL CARMEN, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

VIPROC SpA Y OTRA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **VIPROC SpA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos diez mil doscientos

treinta y ocho guion cero, representada legalmente por don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y **CONSTRUCTORA VESCO SpA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y ocho millones treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno guion cinco, representada por don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Hochstetter número quinientos noventa y nueve, oficina quinientos cuatro; quienes concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y siguientes del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, calle Hochstetter número quinientos noventa y nueve oficina quinientos cuatro, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública otorgada con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, ante el Notario Público de Temuco don Álvaro Valdebenito Salgado, anotada en el Repertorio bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco correspondiente al año dos mil veinticinco; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO.**

ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veinte de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y uno del año dos mil veinticinco: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS EL CARMEN, TEMUCO"**. Por Decreto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Alcaldicio número ochocientos cincuenta y nueve de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR VIPROC SpA Y CONSTRUCTORA VESCO SpA**. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.** Se deja constancia que, en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, mediante escritura pública otorgada veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, ante el Notario Público de Temuco don Álvaro Valdebenito Salgado, anotada en el Repertorio bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco correspondiente al año dos mil veinticinco, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes designaron como apoderado común a don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, con las facultades ahí mencionadas. La referida escritura pública se entiende formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO.OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR VIPROC SpA y CONSTRUCTORA VESCO SpA**, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS EL CARMEN, TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y uno del año dos mil veinticinco. **CUARTO. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de doscientos veinticuatro millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos quince pesos, impuestos incluidos.



QUINTO. FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato será pagado por La Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, conforme a lo señalado artículo setenta y cinco de las Bases Administrativas. **SEXTO. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de obras de ciento cincuenta días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes. **SEPTIMO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco. **OCTAVO. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos referidos en la citada disposición. **NOVENO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DECIMOGARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza número cero uno guion dos tres guion cero tres seis tres siete dos de Aseguradora Porvenir, con fecha de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



inicio el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco y con fecha de término el día veintisiete de junio del año dos mil veintisiete, por un monto asegurado de nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veintinueve pesos. **DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y**

MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDO.**

PERSONERÍAS: Lapersonería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, para actuar en nombre y representación de **VIPROC SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CR6ZZ51tkmKD y certificado de vigencia de poderes, código de verificación CRJdoycuKILG, ambos emitidos con fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticinco, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile; la personaría de don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA VESCO SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CR5ewVWdy8EQ y certificado de vigencia de poderes, código de verificación CRsAGdycI8Em, ambos emitido con fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticinco, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales



derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número siete mil setenta y dos.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-

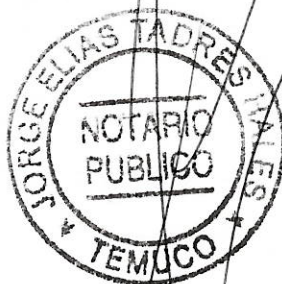


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA
En rep. VIPROC SpA

FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA
En rep. CONSTRUCTORA VESCO SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 12 ENE 2026

